

TRD 101_17_09

FECHA	7 de Octubre de 2026
UNIDAD EJECUTORA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL 19° TORNEO VEREDAL DE FÚTBOL DE SALÓN "COPA RÍO CRAVO SUR", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CORREGIMIENTO DE QUEBRADASECA, MUNICIPIO DE YOPAL, EN LA FECHA QUE DETERMINE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la Subdirección Técnica del IDRY a través de Jhon Fredy Perez Saenz, en calidad de profesional contratado, realizó integralmente el análisis desarrollando los aspectos que se reflejan a continuación: Actualización de contexto estadístico: 28 de septiembre de 2026; los antecedentes y el presupuesto del proceso conservan su fecha original.

1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD:

1.1 ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el derecho fundamental de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que dichas actividades contribuyen al desarrollo integral del individuo, la salud física y mental, la convivencia pacífica y la cohesión social. En virtud de este mandato constitucional, el Estado debe fomentar, planear, promover, inspeccionar y garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía al deporte y la recreación en condiciones de equidad y participación.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal –IDRY, creado mediante Acuerdo Municipal No. 049 de 1996, cumple la función institucional de desarrollar políticas, programas y estrategias orientadas al fortalecimiento del deporte, la actividad física y la recreación en el municipio, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y del principio de función administrativa previsto en el artículo 209 de la Constitución Política. A su vez, la Ley 181 de 1995, conocida como Ley del Deporte, establece que el Sistema Nacional del Deporte articula entidades públicas, organizaciones deportivas y ciudadanía para garantizar el acceso a la práctica deportiva como derecho y como servicio público social.

El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024–2027" incorpora el programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, de Todos y para Todos", mediante el cual se fortalece el acceso al deporte en zonas urbanas y rurales. En desarrollo de esta política pública, el Banco de Proyectos Municipal viabilizó el proyecto de inversión BPIN 2024850010052, denominado "Fortalecimiento del deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal", dentro del cual se encuentran contempladas las actividades relacionadas con la organización de eventos deportivos institucionalizados.

En este marco se desarrolla el 19° Torneo Veredal de Fútbol de Salón Copa Río Cravo Sur, institucionalizado mediante Acuerdo Municipal No. 021 de 2023, evento oficial que convoca a equipos y deportistas de las zonas rurales del municipio, con el fin de fomentar la participación comunitaria, la integración social, los hábitos de vida saludable y el fortalecimiento del tejido social territorial. Este torneo representa una herramienta concreta de política pública que permite consolidar el acceso al deporte en territorios históricamente con menor presencia institucional, incentivando procesos formativos, recreativos y competitivos que fortalecen el sentido de pertenencia, la identidad rural y la convivencia comunitaria.

El encuentro deportivo se configura además como un espacio estratégico para materializar la misión del IDRY, acercando su gestión al ámbito rural y garantizando presencia del Estado en las veredas a través de actividades deportivas organizadas, reglamentadas y acompañadas técnicamente. La permanencia y continuidad de este torneo permiten dinamizar procesos comunitarios mediante el deporte, visibilizando talentos, fortaleciendo liderazgos locales y consolidando el deporte como un escenario de participación ciudadana y construcción social.

Así, la realización de este campeonato no solo satisface una necesidad identificada territorialmente, sino que reafirma la función del IDRY como motor institucional del deporte comunitario en el municipio de Yopal.

Para el desarrollo del campeonato de fútbol de salón en la vereda de Quebradaseca, municipio de Yopal, se requiere disponer de un escenario deportivo en condiciones adecuadas, así como de los implementos y servicios de apoyo necesarios para organizar las jornadas, facilitar la participación de los equipos y atender las necesidades operativas del evento.

En cuanto al acondicionamiento del escenario deportivo, se requiere suministrar pintura apta para la superficie de juego, con el propósito de mejorar su acabado y sus condiciones de uso. Asimismo, es necesaria la pintura para demarcar las líneas de la cancha, permitiendo identificar claramente los límites del campo, las áreas y las demás zonas reglamentarias, indispensables para orientar a los jugadores y facilitar las decisiones arbitrales. Estas labores serán realizadas por la comunidad de Quebradaseca. Se requiere, además, suministrar mallas para los arcos, que permitan contener el balón y facilitar la identificación de las anotaciones, y balones de fútbol de salón adecuados para desarrollar los encuentros en condiciones uniformes.

Para reconocer el desempeño de los participantes e incentivar la sana competencia, se requiere el suministro de trofeos destinados a las premiaciones del primer, segundo y tercer lugar, así como al goleador y a la valla menos vencida, de acuerdo con las categorías y el reglamento del torneo. Igualmente, es necesario contar con un servicio de juzgamiento y arbitraje, encargado de aplicar las reglas, controlar los encuentros, resolver las situaciones propias del juego y registrar los resultados, contribuyendo a la imparcialidad, el orden y la credibilidad de la competencia.

El suministro de indumentaria deportiva para los equipos masculinos y femeninos permitirá identificar a los participantes, distinguir los equipos durante los encuentros y facilitar el control arbitral. Las prendas deberán ser apropiadas para la práctica del fútbol de salón y considerar las tallas requeridas, favoreciendo la comodidad, la movilidad y la presentación uniforme de los jugadores.

En materia de atención y protección de los participantes, se requiere disponer de un servicio de ambulancia durante las jornadas deportivas, para brindar atención inicial y traslado asistencial cuando se presenten lesiones o emergencias que lo ameriten. De igual forma, se contempla un seguro de vida para los jugadores, con las coberturas y condiciones que se definan para el evento. Este seguro constituye una medida de protección económica frente a los riesgos amparados; la cobertura de accidentes deportivos y gastos médicos deberá quedar expresamente establecida si se requiere atender tales contingencias.

También se requieren servicios de alimentación e hidratación, dimensionados según el número de beneficiarios y la duración de las jornadas. La alimentación permitirá atender las necesidades de los participantes y del personal definido por la organización durante su permanencia en el evento. El suministro de agua potable facilitará la reposición de líquidos durante la actividad física, considerando el esfuerzo deportivo y las condiciones climáticas.

Finalmente, los servicios de publicidad y transmisión permitirán divulgar la programación, informar sobre los encuentros y resultados, dar visibilidad a los participantes y ampliar el alcance del campeonato hacia otras comunidades de la región, promoviendo el interés por futuras ediciones. El apoyo logístico será necesario para coordinar horarios, distribuir los suministros, organizar los espacios y articular los servicios de alimentación, hidratación, arbitraje y atención de emergencias.

Por lo anterior, se justifica contratar los suministros de pintura, mallas, balones, trofeos e indumentaria deportiva, junto con los servicios de arbitraje, ambulancia, seguro, alimentación, hidratación, publicidad, transmisión y apoyo logístico, en las cantidades y condiciones que establezca la organización. Estos componentes permiten atender de manera integral las necesidades del campeonato y favorecer su desarrollo ordenado, la participación comunitaria y el aprovechamiento del escenario deportivo.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los principios de selección objetiva, transparencia, planeación y eficiencia administrativa, se justifica la contratación mediante Menor Cuantía de los bienes y servicios requeridos para garantizar la ejecución del 19° Torneo Veredal de Fútbol de Salón Copa Río Cravo Sur, como un evento de interés público que contribuye al fortalecimiento comunitario, la participación rural, la promoción de estilos de vida activos y la materialización del derecho fundamental al deporte consagrado en la Constitución.

Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional

Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de suministro de bienes y servicios, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con el Instituto de Deporte y Recreación de Yopal IDRY, entregar los elementos en los términos que se fijan a continuación.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso la permita. El análisis comprende una visión general de la situación de la actividad de las empresas dedicadas a la actividad de servicios tanto a nivel nacional como en la región, el tipo de mercado local de las empresas que participan en este sector, la forma de realizar el servicio como operador de proyectos dirigidos a la población vulnerable del tipo que requiere la Entidad, los precios promedios locales, y en general, aspectos relacionados con la demanda y oferta de este tipo de trabajos en el contexto de la ciudad de Yopal.

Como quiera que el proceso que se pretende adelantar se enmarca dentro del sector de servicios de la economía. Se analizará el comportamiento de los principales indicadores del sector dentro de la economía a nivel Nacional y Departamental.

3. ASPECTOS ECONOMICOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto combina apoyo logístico, servicios para el torneo y suministro de elementos deportivos e insumos. El análisis económico considera principalmente comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, y actividades de entretenimiento y recreación. Los agregados nacionales del DANE describen el contexto sectorial; no reemplazan las cotizaciones locales del Anexo 3 ni acreditan por sí solos disponibilidad de proveedores en Quebradaseca.

Según el boletín del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de julio de 2026, el índice total en su serie original fue 131,74, con variación anual de 1,11 % frente a julio de 2025 (130,30). Para las actividades terciarias, el índice original fue 147,10 y creció 2,59 % anual; la serie ajustada por efecto estacional y calendario fue 145,29 y creció 2,48 % anual. Cifras preliminares, base 2015. Fuente: DANE, boletín técnico ISE, julio de 2026, publicado el 18 de septiembre de 2026.

Las actividades terciarias abarcan varias ramas de comercio y servicios. Su crecimiento agregado sirve como referencia de coyuntura, pero no mide específicamente el mercado de uniformes, balones, trofeos, alimentación o logística del torneo. Para la estimación contractual deben prevalecer cantidades requeridas, especificaciones y cotizaciones comparables del mercado.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares registró 24.547.000 personas ocupadas en julio de 2026, frente a 23.969.000 en julio de 2025: un aumento aproximado de 578.000 personas. La tasa nacional de desocupación fue 8,1 %, frente a 8,8 % un año antes; la tasa de ocupación fue 59,5 %. Fuente: DANE, boletín técnico GEIH, julio de 2026, publicado el 31 de agosto de 2026.

En julio de 2026, comercio y reparación de vehículos ocupó a 4.219.000 personas (17,2 % del total), 158.000 más que en julio de 2025. Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios ocupó a 2.061.000 personas (8,4 %), 79.000 más. Alojamiento y servicios de comida registró 1.780.000 personas, 37.000 menos. Fuente: DANE, GEIH, julio de 2026, tabla 1; cifras aproximadas en miles.

La reducción de 0,7 puntos porcentuales en la tasa nacional de desocupación de julio de 2026 describe la coyuntura laboral general. No permite inferir la capacidad técnica ni la disponibilidad de los oferentes para la fecha y lugar del torneo; estas condiciones deben verificarse en las ofertas y soportes exigidos.

En el segundo trimestre de 2026, el PIB real creció 3,5 % anual. El grupo de comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,2 % y aportó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado. El grupo que incluye actividades artísticas, entretenimiento y recreación creció 9,5 % y aportó 0,4 puntos porcentuales. Fuente: DANE, boletín técnico PIB, segundo trimestre de 2026, publicado el 18 de agosto de 2026.

En agosto de 2026, el IPC registró variación mensual de 0,39 %, año corrido de 5,35 % y anual de 6,24 %. La variación anual fue 1,14 puntos porcentuales superior a la de agosto de 2025 (5,10 %). Estos datos dan contexto a los costos, aunque cada ítem debe valorarse con cotizaciones vigentes y características equivalentes. Fuente: DANE, boletín técnico IPC, agosto de 2026, publicado el 7 de septiembre de 2026.

En síntesis, las series oficiales muestran crecimiento real de la actividad económica y de las ramas relacionadas con comercio y recreación durante el segundo trimestre de 2026, junto con inflación anual de 6,24 % en agosto. La suficiencia del presupuesto oficial de \$39.851.000 y la concurrencia de oferentes se sustentan en el estudio de mercado y los documentos propios del proceso, sujetos a validación de vigencia.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026, el PIB en volumen, serie original, creció 3,5 % frente al segundo trimestre de 2025. Las actividades con mayor contribución al crecimiento del valor agregado fueron:

- Administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales: 10,0 % de crecimiento y aporte de 1,7 puntos porcentuales.
- Comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida: 2,2 % de crecimiento y aporte de 0,5 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios, junto con actividades de los hogares: 9,5 % de crecimiento y aporte de 0,4 puntos porcentuales.

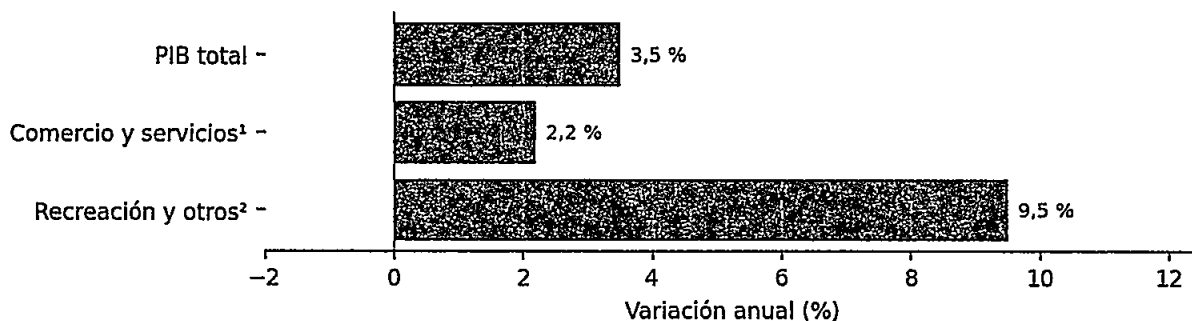
En el primer semestre de 2026, el PIB real creció 2,9 % frente al primer semestre de 2025. Las actividades con mayor contribución fueron:

- Administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales: 7,9 %; contribución de 1,3 puntos porcentuales.
- Comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida: 2,6 %; contribución de 0,5 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios, junto con actividades de los hogares: 6,3 %; contribución de 0,3 puntos porcentuales.

Frente al primer trimestre de 2026, el PIB real ajustado por estacionalidad y calendario creció 1,3 %. Entre las mayores variaciones trimestrales se encuentran:

- Construcción: 6,4 %.
- Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios, junto con actividades de los hogares: 4,0 %.
- Suministro de electricidad, gas y agua, y gestión de desechos: 2,8 %. Fuente de esta sección: DANE, PIB, segundo trimestre de 2026, tablas 1 y 13.

PIB real y ramas relacionadas | II trimestre 2026



Fuente: DANE, PIB_T, boletín II trimestre 2026, tabla 1. Cifras preliminares.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado real del grupo de actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios, junto con actividades de los hogares, creció 9,5 % anual en serie original. El agregado incluye más actividades que el deporte; su desagregación indica:

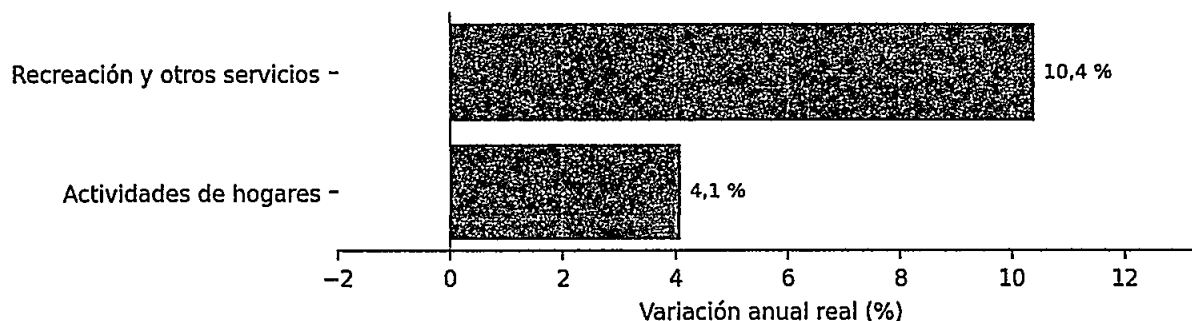
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: crecimiento anual de 10,4 %.
- Actividades de los hogares individuales como empleadores y para uso propio: crecimiento anual de 4,1 %.

En la serie ajustada por estacionalidad y calendario, el agregado creció 4,0 % frente al primer trimestre de 2026. En sus componentes:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 4,8 % trimestral.
- Actividades de los hogares individuales como empleadores y para uso propio crecieron 1,6 % trimestral.

Fuente: DANE, PIB, segundo trimestre de 2026, tabla 13.

Recreación y otros servicios | II trimestre 2026



Fuente: DANE, PIB_T, boletín II trimestre 2026, tabla 13.

PIB desde el enfoque del gasto

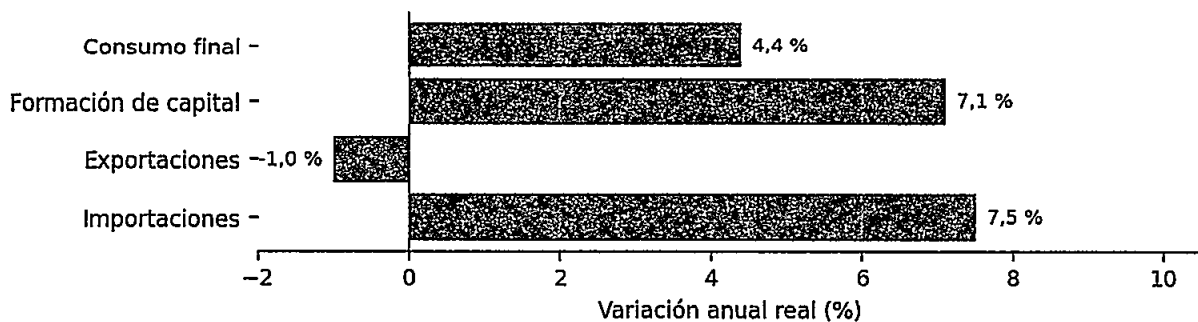
En el segundo trimestre de 2026, el PIB real creció 3,5 % anual. Desde el enfoque del gasto, las variaciones anuales fueron:

- Gasto de consumo final: 4,4 %.
- Formación bruta de capital: 7,1 %.
- Exportaciones: disminución de 1,0 %.
- Importaciones: crecimiento de 7,5 %.

Frente al trimestre anterior, el PIB real ajustado por estacionalidad y calendario creció 1,3 %. Sus componentes variaron así:

- Gasto de consumo final: 1,2 %.
- Formación bruta de capital: 8,7 %.
- Exportaciones: disminución de 0,9 %.
- Importaciones: crecimiento de 5,1 %. Fuente: DANE, PIB, segundo trimestre de 2026, tabla 14.

Componentes del gasto | II trimestre 2026



Fuente: DANE, PIB_T, boletín II trimestre 2026, tabla 14.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026, el PIB a precios corrientes, serie original, creció 10,3 % anual. Las actividades que más contribuyeron al valor agregado fueron:

- Administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales: 17,3 %; contribución de 2,9 puntos porcentuales.
- Comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida: 9,8 %; contribución de 2,0 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios, junto con actividades de los hogares: 19,1 %; contribución de 0,8 puntos porcentuales.

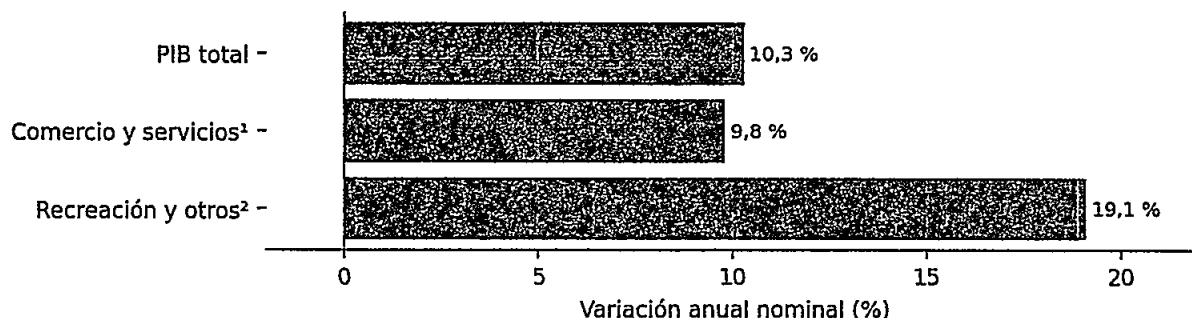
En el primer semestre de 2026, el PIB a precios corrientes creció 8,4 % anual. Sus principales aportes fueron:

- Administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales: 14,8 %; contribución de 2,4 puntos porcentuales.
- Comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida: 9,6 %; contribución de 2,0 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios, junto con actividades de los hogares: 15,1 %; contribución de 0,7 puntos porcentuales.

Frente al primer trimestre de 2026, el PIB a precios corrientes ajustado por estacionalidad y calendario creció 3,5 %. Entre las actividades con mayor variación trimestral estuvieron:

- Construcción: 10,8 %.
- Suministro de electricidad, gas y agua, y gestión de desechos: 6,4 %.
- Explotación de minas y canteras: 6,1 %. Fuente: DANE, PIB, segundo trimestre de 2026, tabla 19.

PIB a precios corrientes | II trimestre 2026



Fuente: DANE, PIB_T, boletín II trimestre 2026, tabla 19.

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026, el PIB a precios corrientes, serie original, creció 10,3 % anual. Los componentes del gasto registraron:

- Gasto de consumo final: crecimiento anual de 10,4 %.
- Formación bruta de capital: crecimiento anual de 9,5 %. Exportaciones: disminución de 1,8 %.
- Importaciones: crecimiento anual de 1,5 %.

Frente al primer trimestre de 2026, el PIB a precios corrientes ajustado por estacionalidad y calendario creció 3,5 %. Sus componentes variaron así:

- Gasto de consumo final: 2,4 %.
- Formación bruta de capital: 13,6 %. Exportaciones: 1,4 %.
- Importaciones: 6,9 %. Fuente: DANE, PIB, segundo trimestre de 2026, tabla 20.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

OPERADOR LOGÍSTICO: Es un aliado estratégico de las empresas productoras y comercializadoras de materias primas, insumos y productos terminados (o de servicios), quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena de abastecimiento.

Un operador logístico es la empresa que lleva a cabo la planificación, implantación y el control de manera eficiente del flujo físico a través de la cadena de suministro; así como todos los servicios e información asociados al mismo, desde el punto de origen hasta el punto de consumo y con el objeto de satisfacer los requerimientos del cliente.

Beneficios de la tercerización:

- Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos de almacenamiento, transporte y distribución.

- Costo logístico variable: solo se paga por los servicios que se reciben. "Si mueven una caja, se paga por una caja; si mueven mil, se paga por mil".
- Disminución de pérdidas de productos: la experiencia en el manejo de las mercancías y la responsabilidad que asumen los operadores logísticos hace que se reduzcan las pérdidas de inventario.
- Desarrollo del 'core business': permite que las empresas se dediquen al desarrollo de su negocio. El operador logístico se encarga de los procesos en que la compañía no tiene grandes fortalezas.
- Acceso a tecnología: el gran volumen de operaciones que desarrolla un operador logístico, le permite tener acceso a tecnologías que, para empresas de menor tamaño, no son accesibles.
- Cómo cobran los operadores logísticos: los cobros se pueden desagregar tanto como las partes deseen. Asimismo las operaciones se desagregan en varias categorías y así es estipulado en los contratos, ya que los clientes quieren ver el desempeño en costos de cada ítem que interviene en la operación:
- Costo de manejo: todo lo relacionado con el manejo, administración y preparación de las mercancías.
- Costo del transporte: para establecer un valor por el transporte del sitio de almacenamiento a los clientes.

Existen además varias modalidades de cobro que detallamos a continuación:

- Cobro por unidad entregada: las unidades pueden ser toneladas, litros, cajas, rollos o kilos, etc. Es posible obtener un precio por cada uno de estos elementos generadores de costos desagregados, por ejemplo un valor por manejo y preparación de pedidos y otro por transporte o una sola tarifa. Este método tiene la ventaja que se puede controlar cada elemento de costo del proceso, pero su desventaja radica en que las partes deben reajustar la tarifa cada inicio de año (ajuste necesario si se tienen en cuenta que la inflación y las tasas de interés que afectan las inversiones varían constantemente).
- Como porcentaje de las ventas: un porcentaje sobre los pesos vendidos en el mes; se suman todas las ventas en pesos y a este monto se le aplica un porcentaje definido. Este método tiene como ventajas la simpleza de su cálculo y la permanencia en el tiempo (no es necesario estar definiendo reajustes a la tarifa, pues es entendible que las ventas resultan de la multiplicación de los volúmenes vendidos por el precio unitario, el cual debe ser reajustado por los fabricantes para cubrirse ante el costo de vida).
- Cobro por viajes completos: para los que hacen operaciones de 2PL es común también cobros por viajes completos de un origen a un destino definido, por supuesto los valores cambian según cambien esos orígenes y destinos.

Finalmente y para el caso colombiano, la tendencia a la externalización o tercerización de los servicios logísticos es significativo y continuará aun incrementándose, aunque es necesario reconocer que el porcentaje de subcontratación logística en nuestro medio continúa siendo bajo, en comparación con las proporciones que se manejan en Europa y Norte América.

En este sentido, los líderes en este negocio están trabajando arduamente para buscar agilizar el proceso. Sin embargo, dentro de los servicios logísticos, Colombia todavía carece de compañías sólidas que verdaderamente ofrezcan servicios y se desempeñen como operadores logísticos integrales, tal como las tendencias del mercado y las características de los clientes las están exigiendo.

Los ingresos de los prestadores de servicios logísticos continuarán creciendo significativamente, aunque en una proporción diferente al comportamiento de la demanda por sus servicios. En efecto, algunos expertos consultados coinciden en afirmar que las previsiones de crecimiento anual de los operadores en el mundo y, particularmente en Colombia, continúan siendo mucho más altas que el crecimiento de la demanda para servicios básicos de transporte o servicios. Por ello, quienes cuentan con mejores recursos, estructuras de operación bien definidas y flexibles, y tecnologías de punta, serán quienes se consolidarán finalmente en este negocio. Además, en términos de captación de nuevos clientes se está experimentando un crecimiento no muy dinámico, debido a que la experiencia del cliente le está permitiendo tener un fuerte criterio a la hora de determinar el momento idóneo para adquirir con justas razones los servicios de un operador logístico, bien sea en forma integral o parcial.

De acuerdo con un estudio realizado sobre los usuarios de los operadores logísticos, en Colombia cerca del 40% de las empresas en la actualidad subcontratan servicios logísticos y, adicionalmente, un 8% lo está considerando. En este mismo aspecto, la ampliación de los servicios contratados por los clientes actuales seguirá avanzando pero a un ritmo de crecimiento menor con respecto al que se ha tenido en los últimos años.

Colombia es un mercado con poca tradición logística pero con una buena capacidad de crecimiento, lo que la convierte en una atractiva alternativa para las empresas y, específicamente, para los operadores, quienes buscan hacer de la globalización y de la necesidad de poseer procesos logísticos ágiles unos de los focos estratégicos para los negocios, aunque actualmente la mayor parte de los ingresos corresponde a operaciones realizadas a nivel local.

Los artículos cuya necesidad se plantea en los estudios previos se relacionan con los siguientes códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
31000000	31210000	31211500	31211508	Pinturas Acrílicas
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
49000000	49160000	49161500	49161504	Balones de futbol
49000000	49220000	49221500	49221505	Mallas o Redes Para Deportes
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
53000000	53100000	53102900	53102902	Ropa atlética para hombre
55000000	55120000	55121700	55121714	Pendones
84000000	84130000	84131600	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
92000000	92100000	92101900	92101902	Servicios de ambulancia
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

Los anteriores productos y teniendo en cuenta el objeto propuesto se pueden agrupar en bienes y servicios.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento al decreto 1082 en sus artículos 2.2.1.1.1.4.1. Y 2.2.1.1.1.4.3.

5. ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso de compra en entidades públicas consta principalmente de etapas diseñadas para planificar la adquisición de bienes y servicios. Esto incluye la elaboración del plan anual de adquisiciones, que detalla las necesidades de la entidad para el año, especificando las diferentes modalidades de contratación. El Estado participa tanto como consumidor como productor en la actividad económica.

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

- Otras normas y entidades regulatorias en materia del sector servicios son:
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Superintendencia de Sociedades.
- Dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN.

- Superintendencia de Industria y Comercio.
- La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - Fenilo.
- Cámara de Comercio de Casanare.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

6.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? LA ENTIDAD ESTATAL DEBE ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE SUS ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación SECOP, se evidencia que en algunas entidades han contratado los servicios similares y se han realizado satisfactoriamente.

1	IDRY-MC-028-2025	MINIMA CUANTIA	Liquidado	CASANARE INSTITUTO PARA DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.	Casanare : Yopal	39.272.000	Fecha de Liquidación 6/10/2025
2	IDRY-MC-020-2024	MINIMA CUANTIA	Liquidado	CASANARE INSTITUTO PARA DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO SEGUNDO TORNEO INTER HINCHAS FUTBOL EN PAZ, EDICION 2024 APOYADO POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL - IDRY.	Casanare : Yopal	15.102.000	Fecha de Liquidación 24/08/2024
3	IDRY-MC-106-2023	MINIMA CUANTIA	Liquidado	CASANARE INSTITUTO PARA DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS; ÚNICA FEMENINO Y EL CAMPEONATO SENIOR MASTER MASCULINO DE FUTBOL DE SALÓN 2023 A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO SANTAFÉ DE MORICHAL.	Casanare : Yopal	32.000.000	Fecha de Liquidación 27/12/2023

6.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación SECOP, se evidencia que en algunas entidades han contratado los servicios similares y se han realizado satisfactoriamente.

1	INDERCAS-MC-025-2025	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	MUNICIPIO DE YOPAL.	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA APOYAR A LA LIGA DE COLEO DE CASANARE EN LA REALIZACION DE LA PRIMERA COPA MANOTAS Y FESTIVAL INFANTIL DE COLEO A REALIZARSE SEGUN	Casanare : Yopal	38.879.750	Fecha de Terminación 27/07/2025
---	----------------------	----------------	--------------------------------	---------------------	--	------------------	------------	---------------------------------

2	INDERCAS-MC-022-2025	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS **	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE UNIFORMES Y OTROS BIENES PARA GARANTIZAR LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CASANARE EN EL ENCUENTRO NACIONAL 2024 DEL PROGRAMA "NUEVO COM	Casanare : Yopal	38.285.420	Fecha de Terminación 21/07/2025
3	INDERCAS-MC-021-2025	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS **	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL IX NACIONAL MASCULINO SUB 20 A REALIZARSE SEGUN LUGAR Y FECHA ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN.	Casanare : Yopal	23.245.920	Fecha de Terminación 7/07/2025

7. ANALISIS DE LA OFERTA

7.1. ¿QUIEN PRESENTA EL BIEN O SERVICIO?

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY, de abre las posibilidades de realizar el contrato de suministro de bienes a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso indicadas en los estudios previos y que cuenten con la capacidad de realizar el objeto de presente proceso de contratación con las calidades descritas o superiores.

En el instituto se han presentado en convocatorias similares personas naturales y/o jurídicas que cumplen con los requisitos del pliego de condiciones y no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad

8. ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Ver Anexo 3 estudio de mercado

PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial, se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizo el IDRY, mediante cotizaciones solicitadas en el mercado local las cuales hacen parte del presente proceso y del análisis del sector, de las cuales se tomó el valor promedio. Se determina que el valor del contrato será hasta la suma de: SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 75.382.687,00). Incluido IVA, impuestos, Tasas, Gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor final será el de la oferta que cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio de acuerdo con lo previsto para la contratación de mínima cuantía

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3., de la subsección 6 del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece como parte de los estudios del sector la "evaluación del riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos"1; para los fines esenciales de este documento y como parte de la planeación del contrato a ejecutar, aquí se presentan los riesgos y mecanismos de mitigación relacionados con los tipos de riesgos económicos, operacionales, financieros y tecnológicos, y los riesgos de fuente específica 2; se excluyen de ésta sección el riesgo de cuyo tratamiento fue objeto el numeral d., del subtítulo 2.1., de la parte 2 y el compilado de los riesgos presentados en el Estudio Previo.

El Instituto para el Deporte y la Recreación - IDRY, señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del bien o servicio.
- Riesgo de Calidad del bien o servicio
- Riesgo de Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Ver Anexo; MATRIZ DE RIESGO

Habida consideración de los riesgos expuestos, el instituto de debe exigir los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el término de 3 meses más
Cumplimiento	10% del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes o servicios	20% del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad extracontractual civil	200 SMMLV	Por el plazo del contrato

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, que señalan:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

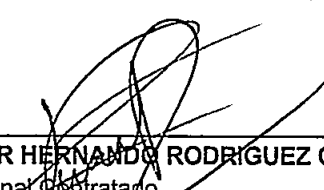
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>:

Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 2026 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES. / "UMBRAL DE MIPYMES Umbral PYMES US\$ 125.000 Umbral PYMES COL\$ \$511.708.497		En consecuencia, la presente convocatoria, SI, es susceptible de ser limitada a la participación de MIPYMES nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato					
<table><tr><th colspan="2">UMBRAL MIPYMES 2026</th></tr><tr><td>US\$</td><td>125.000</td></tr><tr><td>COP\$</td><td>511.708.497</td></tr></table>			UMBRAL MIPYMES 2026		US\$	125.000	COP\$
UMBRAL MIPYMES 2026							
US\$	125.000						
COP\$	511.708.497						

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas
- Se haya acreditado mínimo por parte de Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.


HECTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ GONZALEZ
Profesional Contratado
Responsable del componente Técnico
Preparó, revisó y verificó información